

PROC. EJECUTIVO N. 2018-101

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra memorial poder por parte del apoderado de la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el Informe Secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la apoderada del ejecutante allegó poder de sustitución.

SE RECONOCE PERSONERÍA a la abogada YANCY ORNELLA UMBARILLA RUBIO identificada con la cédula de ciudadanía 1.016.072.780 y T.P. 349.057 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte ejecutada en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido de manera digital y obrante en el documento 10 del expediente virtual.

Permanezca en secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f59454f15057a3c52d6c4b9f1d990f8f459eale41b55aca677a230ec891fc9d

Documento generado en 30/07/2021 06:52:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>